1. **OBJETIVO**

Definir la metodología a desarrollar para la actualización y el rediseño del plan de estudios del Programa de Ingeniería Industrial de la Universidad de Santander – UDES.

1. **ALCANCE**

Este Procedimiento es aplicable en el proceso de docencia particularmente en la actualización del plan de estudios del Programa de Ingeniería Industrial, el cual inicia con la evaluación interna y externa del currículo, pasando por la identificación de perfiles profesionales y ocupacionales, demandados por el sector productivo hasta llegar a la definición de los objetivos de formación y los cambios a introducir en el plan de estudios.

1. **DEFINICIONES**

Para efectos de éste procedimiento interno se establecen las siguientes:

**La evaluación curricular:**

“es el proceso por el cual se determina la eficacia y la eficiencia con que se ha desarrollado un currículo en un periodo específico que permita dar cuenta de aquellas, pero además es un proceso que implica la comprensión y la explicación del hecho educativo en el cual deben intervenir tanto elementos externos como los directamente relacionados en un programa académico.

**El Comité Curricular:**

Es el órgano que promueve el mejoramiento de los procesos académicos, responsable de la toma de decisiones que afectan al programa de forma significativa en su gestión académica a través de la regulación de las actividades de docencia, investigación y extensión.

**Currículo:**

El programa de Ingeniería Industrial de la Universidad de Santander, en su alineación con los Postulados del Proyecto Educativo Institucional define el currículo como un instrumento de construcción planificado, que incorpora los elementos visibles en desarrollo de las funciones de docencia, investigación y extensión; transverzalizando los componentes de la vida social, que se generan al interior de la comunidad académica, en donde se fomentan la convivencia pacífica, el respeto por el otro, la identidad y la pertenencia institucional.

**Plan de Estudios:**

El programa de Ingeniería Industrial de la Universidad de Santander concibe el Plan de Estudios como el resultado de la selección, organización y distribución de conocimientos, unido a prácticas, experiencias y valores aceptados como pertinentes y relevantes para la generación y desarrollo de diversas competencias en el proceso de formación de futuros ingenieros industriales.

1. **CONDICIONES GENERALES**

* En el desarrollo de este proceso se incorporan los lineamientos institucionales y curriculares.
* La actualización del plan de estudios, se basa en los resultados de la autoevaluación como proceso continuo, integral y participativo que permite identificar una problemática, analizarla, explicarla mediante información relevante y plantear reformas para adaptarse mejor a las demandas permanentes de las variables científicas, humanas, tecnológicas y políticas del entorno.
* La revisión general del plan de estudios debe involucrar a los integrantes del Comité Curricular e invitar a un representante de los miembros de la comunidad académica (Egresados, empresarios, estudiantes).
* La reforma curricular debe tomar como insumos un conjunto de condiciones generales, entre ellas: procedimiento para la evaluación curricular Institucional, modelo pedagógico, estudios de contexto local, regional, nacional e internacional.

1. **INSTRUCCIONES**

**A**

**VIDADS E**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD** | **RESPONSABLE DE ACTIVIDAD** | **DOCUMENTO DE SOPORTE** |
| **1. Reunión de Comité Curricular**: El comité curricular como directo responsable de la actualización y rediseño curricular es quien considera pertinente dar inicio o no al proceso; para ello define y programa las acciones a realizar durante el proceso de actualización curricular. | Comité Curricular | Acta de Comité  SEC-F-15-03 |
| **2. Revisión General del Plan de Estudios**: Esta revisión consiste en el diagnóstico a partir de la evaluación interna y externa de la pertinencia y viabilidad de una nueva reforma curricular al plan de estudios vigente, en relación al número de semestres, número de créditos, flexibilidad académica y la tendencia curricular a nivel nacional e internacional del ejercicio disciplinar de la profesión; lo cual permite identificar las fortalezas y oportunidades de mejora y con ello establecer las bases para la construcción del nuevo plan de estudios. | Comité Curricular | Acta de Comité  SEC-F-15-03 |
| **3. Se indagan sobre fuentes o evidencias documentales:** Los miembros del comité realizan inicialmente una recopilación documental sobre el material relevante que sirve de soporte para el proceso de reforma curricular y se determinan la suficiencia y pertinencia de este para el desarrollo del proceso. | Comité Curricular | Acta de comité  SEC-F-15-03 |
| **4. ¿Existen evidencias documentales pertinentes y suficientes que soporten el proceso?**  **Si:** Se procede a realizar un análisis documental sobre la información que se dispone**.**  **No:** Se define estrategias y procedimientos para la construcción de las evidencias y soportes requeridos. Una vez definidas las estrategias se da paso al desarrollo de las mismas, cada una de éstas debe ser debidamente documentada. | Comité Curricular | Acta de reunión.  SEC-F-15-03.  Encuestas  Grupos Focales  Estudios |
| **5. Análisis de la Información y Evidencias.**, se procederá a analizar la información recolectada, con el fin de definir la pertinencia de la actualización del plan de estudios. | Comité Curricular | Acta de reunión.  SEC-F-15-03 |
| 1. **¿Es pertinente realizar una reforma curricular?**   **Si:** el Comité Curricular deberá construir un documento (Proyecto de Reforma Curricular) que explique los contenidos cambiados, se justifique la pertinencia de dichas actualizaciones y se hagan las modificaciones al programa.  **No:** Continúa con el plan de estudios actual. | Comité Curricular | Acta de reunión.  SEC-F-15-03 |
| **8. Consolidar y organizar el proyecto de reforma curricular:** En ésta actividad los miembros del comité apoyan la construcción de documento final. | Comité Curricular | Acta de reunión.  SEC-F-15-03  Proyecto de Reforma  Documentos de Soporte |
| **9. Presentación de la propuesta a la comunidad académica del programa:** Se realiza una reunión de presentación de la actualización del plan de estudios ante los actores participantes en la construcción del documento. | Comité Curricular | Acta de comité curricular  SEC-F-15-03. |
| **10. ¿Es aprobada la propuesta por la comunidad académica del programa?**  **Si:** El Comité Curricular del programa emite acta de aprobación de actualización del plan de estudios, para remitir al Consejo de Facultad.  **No:** Ante la desaprobación de la propuesta por parte de la comunidad académica, deberá procederse a plantear espacios de discusión para analizar y replantear los ajustes que se consideren pertinentes. | Comité Curricular | Acta de comité  SEC-F-15-03, estudios estadísticos, evidencias de grupos focales. |
| **13. Presentación de la propuesta ante el consejo de facultad:** El Consejo de Facultad procederá a estudiar la pertinencia de la actualización realizada por el Programa académico y dará concepto negativo o positivo a la misma. | Comité Curricular  Dirección del Programa | Acta de Consejo de Facultad  SEC-F-15-03. |
| **14. ¿Es aprobada la propuesta de reforma curricular por el consejo de facultad?**    **Si:** Una vez aprobada la actualización del plan de estudios por parte del Consejo de Facultad, el Decano procede a remitir el proyecto de actualización y sus respectivas aprobaciones ante Vicerrectoría Académica para su revisión y aprobación.  **No:** Ante la desaprobación de la propuesta por parte del consejo de facultad se debe proceder al desarrollo de las observaciones realizadas por el consejo y programar una nueva presentación. | Comité Curricular  Dirección del programa | Acta de consejo de facultad  SEC-F-15-03 |
| **15. Presentación y socialización de la propuesta ante la vicerrectoría de docencia:** Una vez aprobada la actualización del plan de estudios por parte del Consejo de Facultad, el Decano procederá a remitir el proyecto de actualización y sus respectivas aprobaciones ante Vicerrectoría Académica para su revisión y aprobación. | Dirección del programa | Comunicado interno. |
| **16. Presentación de la propuesta al Consejo Académico:** La Vicerrectoría Académica procede a presentar ante el Consejo Académico el proyecto de actualización de plan de estudios y los documentos asociados a la solicitud. | Vicerrectoría Académica | Acta de consejo académico  SEC-F-15-03 |
| **17. ¿Es aprobado el proyecto de reforma curricular?** El Consejo Académico de la Universidad de Santander procede a realizar un examen de cumplimiento de las instancias que debía cumplir el proyecto de actualización de plan de estudios. | Consejo Académico | Acuerdo de consejo académico expedido por el secretario general. |
| **18. Acuerdo de Consejo Académico:** Una vez aprobada dicha actualización se autoriza a Secretaría General la expedición del acto administrativo y la radicación en el SACES, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Decreto 1295. | Consejo Académico | Acuerdo Académico |

1. **CONTROL DE CAMBIOS**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **VERSIÓN** | **FECHA DE APROBACIÓN** | **SOLICITUD NO.** | **DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO** |
| 0 | 24/11/2014 | 0 | Emisión Inicial |
| 01 | 10/04/2018 | 01 | Actualización del encabezado del formato |
|  |  |  |  |